



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 9 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1902—Num. 6

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
 En provincias. 8,50 id id
 En Ultramar y extranjero 10 id id
 El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los interesados veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud, excepto S. A. el Infante D. Alfonso, acerca de cuyo estado el Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. comunica á esta Presidencia con fecha de ayer lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Mayordomo Mayor de SS. AA. RR. los Príncipes de Asturias me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Decano de la Facultad de la Real Cámara:

«Excmo. Sr: Pongo en conocimiento de V. E. que S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Alfonso ha pasado con tranquilidad la noche, y su dolencia propende á la mejoría.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente participo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.—Palacio 6 de Enero de 1902.—P. El Duque de Sotomayor.
 Sr. Presidente del Consejo de Ministros »

(Faceta del día 7).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Según me comunica el señor Gobernador civil de la provincia de Lugo, hace próximamente cinco semanas desapareció de la casa paterna el alienado Ramón Rodríguez Martínez, vecino de la parroquia de Piñeira, en el término municipal de Ribadeo de aquella provincia, sabiéndose por noticias fidedignas que tomó la carretera de Villalba á Oviedo; es de 40 años de edad, estatura regular, color bueno, ojos, cejas y pelo negro, barba corrida, negra; viste pantalón pardo de sarga, blusa de tela á rayas, montera de sayal pardo y calza zuecas.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á su busca poniéndolo á

disposición de este Gobierno caso de ser habido.

Oviedo 7 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 18.

En la sesión celebrada el día primero de Enero del presente año por la Junta provincial de Sanidad y previa lectura de la Circular importantísima que sobre la Tuberculosis publicó el digno Ilmo. señor Director general de Sanidad en la *Gaceta de Madrid* de 6 de Octubre último, que á continuación se inserta, y á propuesta de un señor Vocal se acordó por unanimidad, dirigir la presente Circular á los señores Alcaldes para que previa reunión de las respectivas Juntas de Sanidad municipal, acuerden lo que sea más conducente para la explicación de los sanos consejos que entraña la Circular mencionada con el objeto de llevar á cabo los humanitarios fines que se propone tan notable documento.

La Junta que presido recomienda á V. el cumplimiento de este acuerdo dándome cuenta con la mayor urgencia de las medidas tomadas y que bien expresadas están en la Circular á que nos referimos.

Excuso manifestarle la urgencia de emprender la campaña contra la tuberculosis que es el más terrible azote que aflige á la humanidad en la hora presente y sobre todo á esta provincia que dá un contingente muy alarmante y aunque recorre todas las regiones del globo y de una manera solapada y cruel, entrega cada año á la muerte millones de víctimas que arrebatada á lo más florido de la edad, minando el porvenir de las naciones, parece que se ensaña con pueblos como éste por encontrarse en ambiente propio para su crecimiento, por lo que todos los honores cultos y las sociedades bien organizadas, deben de aprestarse á la defensa tanto más hoy que se conoce el microbio bacilar, causa efectiva de la enfermedad y existe la certeza de que es contagiosa y evitable.

Es no solo un deber de los Directores de los pueblos el atender á tan provechosa necesidad, si que también un deber de conciencia que entraña grandes responsabilidades.

Todo recurso empleado y toda actividad puesta al servicio de tan buena y humanitaria causa serán pequeños si se compara á la grandiosidad de sus fines.

Oviedo 7 de Enero de 1902.—El Gobernador, José Sanmartín.

R. al núm. 21.

Dirección general de Sanidad

Circular sobre la tuberculosis

La tuberculosis es la enfermedad que causa mayor mortalidad en todos los pueblos, y contra la cual se empiezan á realizar las más enérgicas y sostenidas campañas de higiene pública para disminuir sus estragos, como algunas naciones, Inglaterra, por ejemplo, lo van consiguiendo.

Solamente en Madrid causa anualmente más de 2.000 víctimas, y en España pasan de 30 á 40.000. En Italia excede de 60.000, de 150.000 en Francia, y de cifras mayores en naciones tan adelantadas como Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos.

Esta espantable mortandad justifica la extraordinaria actividad que por todas partes se manifiesta, con auxilio de los Congresos internacionales contra la tuberculosis, la multiplicación de hospitales especiales y sanatorios por doquiera, las ligas sociales, nacionales y regionales, la labor incesante de los laboratorios, las leyes y las ordenanzas que los Gobiernos y los Ayuntamientos disponen, y la intervención que la sociedad entera toma en el estudio y previsión de lo que se puede considerar como el primero de los azotes que castigan á la humanidad.

España, desgraciadamente, no tiene para combatir esta enfermedad hospitales especiales, sanatorios numerosos, laboratorios investigadores, ligas, leyes ni testimonios formales de índole alguna que acrediten su propósito de cooperar eficazmente al esfuerzo de las demás naciones; y si en esta necesidad mucho corresponde hacer á las autoridades mucho también corresponde á los particulares y á la sociedad entera que pueden realizar con más abundancia de recursos, y con más efica-

cia en la propaganda, la obra de defensa que la sociedad realiza en todas partes para bien de la salud pública, cuando no es dable por circunstancias numerosas verificarla á sus Gobiernos.

Sin embargo de la imposibilidad en que se halla esta Dirección de atender cumplidamente á las exigencias de un tan gravísimo daño, desea no permanecer impasible ante el esfuerzo de los pueblos civilizados, así llevando á sus disposiciones aquellos consejos y mandatos que la higiene indica, como excitando á los Ayuntamientos á las Corporaciones adecuadas, á los Institutos encargados de velar por la salud pública y cuanto con ella se relaciona, y á todas las personas que se interesen por el vigor de su raza y por la conservación de su propia vida, para que miren este asunto con interés, y organicen aquellos medios de lucha y de defensa que los ciudadanos realizan en los pueblos cultos, y que son perfectamente armónicos con el sentimiento altruista y caritativo en que se inspiran hoy todas las prácticas de profilaxia individual y colectiva.

La propaganda de cuáles son las fuentes de contagio y los medios de prevenirlas es una de las más reconocidas necesidades en España, donde la ignorancia hace infecundo todo esfuerzo, retarda ó imposibilita la formación de instituciones y organismos defensores, y mantiene esa esterilidad social, comparable á la de los terrenos que por carecer de tierra vegetal y de abono, secan y abortan cuantas siembras en ellos se hacen. Con este fin se publican las siguientes instrucciones populares donde aparecen condensados nociones y preceptos que encierran los más acreditados y eficaces consejos de la medicina, y que, cuidadosamente seguidos, reducirían en cifras considerables el número de víctimas que causa en España dicha enfermedad.

Instrucciones populares sobre la tuberculosis

La tuberculosis es una enfermedad infecciosa que se produce exclusivamente por la implantación y desarrollo en nuestro organismo de un parásito microscópico denominado bacilo de Koch.

El bacilo, multiplicándose, ulcera y destruye los tejidos y elabora productos tóxicos, que ocasionan un envenenamiento progresivo.

La mala alimentación, los excesos de todo genero, así en el traba-

jo como en los placeres, la anemia, la debilidad producida por otras enfermedades, etc., pueden preparar el camino á la tuberculosis; pero no bastan á determinarla. Es un error creer que la tuberculosis representa la última, extrema manifestación de la debilidad orgánica. La enfermedad se debe exclusivamente á la infección por el bacilo de Koch. Toda tuberculosis supone un contagio, sin el cual no se habría desarrollado.

La herencia

La tuberculosis no se hereda sino en casos excepcionales.

Se suele considerar totalmente destinados á la tisis á los hijos de tuberculosos, y esta errónea creencia impide que se adopten medidas con las cuales se podrían salvar muchas vidas. Los hijos de tuberculosos que adquieren la enfermedad, la adquieren por contagio de sus padres. No se hereda la tuberculosis, sino una cierta debilidad orgánica, que se manifiesta á las veces en el hecho de que el recién nacido tiene un peso inferior al normal, y al mes, á los dos meses, etc., pesa menos que los hijos de padres sanos que han alcanzado la misma edad. Separado de la familia, es raro que el hijo de tuberculosos sucumba, sobre todo si era el padre el infectado. Los hijos se contagian de sus padres, y, por lo tanto, en vez de considerar como víctimas irremediables de la herencia á los hijos de tuberculosos, hay que evitar, por todos los medios posibles, que adquieran un mal que no padecían ellos de nacimiento, y que contraen luego.

Como se adquiere la enfermedad

1.° Por inhalación.

En el orden de importancia como medio de transmisión de la tisis, el primer lugar corresponde al esputo del enfermo. Millones de gérmenes arroja todos los días al exterior un tísico que expectora. Desecados y reducidos á polvo los esputos, conservan sus gérmenes durante algún tiempo su poder infectante y pueden ocasionar la enfermedad á los sujetos sanos que respiren el aire cargado de este polvillo impalpable.

El peligro de infección por este medio es extraordinariamente mayor en los locales cerrados que al aire libre, donde la luz solar y las fuertes corrientes atmosféricas destruyen pronto los gérmenes infecciosos.

Es también mucho mayor el peligro cuando se respira por la boca que cuando se hace por la nariz; pues la configuración interior de este órgano y el moco nasal dificultan la penetración del bacilo en las ramas del árbol aéreo, deteniéndole y hasta destruyéndole.

La costumbre de barrer con escoba sin humedecer suficientemente el suelo, la de sacudir los objetos, y en fin, de cepillar la ropa y quitar el barro al calzado en habitaciones cerradas, favorece la impregnación del aire con este polvillo, al cual va mezclado generalmente el bacilo de Koch.

Otra causa frecuente de contagio es la convivencia con los tuberculosos sin las debidas precauciones. Al hablar, reír, estornudar, etc., escapan de la boca del enfermo partículas de saliva que pueden estar infectadas si el individuo padece tuberculosis pulmonar ó laríngea, y que son proyectadas á distancia hasta de un metro. Se debe, pues, considerar como peligrosa una zona de esta extensión delante de un tuberculo.

2.° Por la alimentación.

La ingestión de materiales tuberculosos, de substancias que hayan sido contaminadas, puede también producir ó extender la enfermedad. Así, por ejemplo, los enfermos de tuberculosis pulmonar que tienen la costumbre de tragar los esputos suelen ocasionarse nuevas lesiones en las vías digestivas.

La ingestión de productos contaminados infecta la boca y deja en ella gérmenes que, aspirados, pueden determinar tuberculosis de los pulmones; al deglutir esos productos es posible que se infecten las amígdalas y que la infección se propague á los ganglios linfáticos de las regiones próximas y de los pulmones también.

Es discutible hoy que la carne ó la leche de animales tuberculosos ocasione lesiones en el intestino ó pueda producirlos en los pulmones por el mecanismo que acabamos de describir. De todos modos, el uso constante de la leche de una vaca tuberculosa supone un envenenamiento lento por las toxinas que los bacilos elaboran, debiendo advertirse que la ebullición no garantiza contra este último peligro, pues es impotente para descomponer los venenos bacilares.

3.° Por contacto.

La infección puede adquirirse también por la piel y las mucosas, asiento frecuentemente de arañazos ó descamaciones, á veces imperceptibles, y que son puertas de entrada del bacilo. Facilitan el contagio por este medio la costumbre de algunos sujetos, especialmente los niños, de llevarse á cada momento á la nariz ó á la boca las manos sucias, de mojar con saliva las puntas de los dedos para hojear los libros, de usar vasos que otros utilizan, etcétera.

El tuberculoso infecta su piel, las ropas de su cama, los muebles y las paredes de su habitación con las partículas de sus esputos, facilitando de esta manera la difusión del contagio.

La tuberculosis pulmonar, la más grave forma del padecimiento, es curable cuando, reconocida á tiempo, se somete sencillamente al enfermo á un régimen higiénico fortificante.

No solamente invade los pulmones el bacilo; también produce lesiones en los huesos, en las coyunturas, en las glándulas del cuello ó del vientre, en la piel, en las vísceras y sus membranas. La escrófula y el lupus son manifestaciones tuberculosas.

Consejos higiénicos

Siendo el más importante agente de difusión de la tuberculosis el esputo, todos nuestros esfuerzos deben converger á destruirle cuanto antes. La guerra al esputo es la guerra á la tuberculosis. La prohibición de escupir fuera de los recipientes apropiados al objeto debe ser absoluta, porque la convivencia con los tísicos no es peligrosa cuando sus esputos se destruyen pronto y convenientemente.

La guerra al esputo debe comenzar desde la misma Escuela de instrucción primaria, en la que se afeará ante los niños la costumbre de escupir en el suelo, como una práctica grosera y perjudicial que á un mismo tiempo atenta á la higiene y á la urbanidad.

La prohibición de escupir no se referirá solamente á los tuberculosos sino á todos los individuos en general. Las Autoridades la impondrán en los sitios públicos, y los jefes de los establecimientos frecuentados, en los locales respectivos.

Conviene recomendar en cuantos sitios se reúne el público, por medio de carteles, que no se escupa en el suelo, y disponer escupidoras á una altura conveniente, medio llenas de agua, que se desinfectarán todos los días por la ebullición.

En todo lugar frecuentado, aun cuando sea al aire libre, debe prohibirse el escupir, pero con mayor razón en los locales cerrados, cafés, teatros, hoteles, etc, así como también en los coches, ómnibus, tranvías y vagones de ferrocarriles.

A los individuos enfermos se les recomendará muy especialmente que fuera de su casa escupan en el pañuelo, el cual se hervirá antes de lavarlo, y que en su casa no escupan en el suelo, las paredes ó los muebles, sino precisamente en la escupidora. Esta se mantendrá medio llena de agua, á fin de que el esputo no se seque, y mejor todavía de agua á la que se hayan añadido seis cucharillas de disolución alcohólica de ácido fénico por cuartillo, con la que el germen se destruye. El líquido de la escupidora se mudará dos veces al día por lo menos, y el recipiente se lavará con agua hirviendo. Se recomendará al enfermo que procure no mancharse los vestidos ni las manos con su expectoración, y en caso de que se manche que se lave con agua caliente.

Se prohibirán en las oficinas y talleres las mesas dobles, para evitar que se sienten uno frente á otro los operarios, delineantes ó escribientes, á muy corta distancia. Esta medida, siempre conveniente, se impone cuando algún individuo sea sospechoso de tuberculosis; tales individuos deben trabajar en una mesa aparte, sin que frente á ellos se coloque nadie á una distancia inferior á un metro.

Se evitará barrer en seco las habitaciones y sacudir el polvo de los muebles, limpiando éstos con un paño y aquella con un lienzo húmedo. En los talleres se adoptarán las disposiciones de ventilación apropiadas para que el aire se renueve bastante, y no flote en la atmósfera el polvillo de las materias en que se trabaja.

Las ropas de cama ó de vestir pertenecientes á un tuberculoso, sus pañuelos, vasos, y en general los objetos de su uso, no serán utilizados por otra persona sin previa y detenida desinfección.

Nadie ocupará la habitación en que haya vivido un tuberculoso sin desinfectarla previamente. En las habitaciones de los enfermos no dormirá ninguna persona sana.

Los alimentos que hayan de ser ingeridos en frío deben ser conservados con el mayor grado de limpieza, evitando que sean picados por los insectos. La carne y la leche se someterán á temperaturas superiores á 100 grados (temperatura de ebullición). Las frutas y hortalizas se lavarán con esmero para despojarlas de las inmundicias que llevan adheridas.

Importa mucho la exquisita limpieza de las manos, la boca y las aberturas de la nariz, que se lavarán y enjuagarán respectivamente con frecuencia.

Se procurará respirar casi siempre por la nariz, y si cualquier enfermedad de este órgano lo dificultare, se acudirá á curar esta enfermedad lo antes posible, para que la respiración pueda verificarse normalmente.

Se evitará llevar las manos á la nariz ó la boca, humedecer con la lengua los sellos ó los sobres, y, en fin, todo contacto innecesario con objetos contaminables.

Independientemente de todas estas precauciones encaminadas á disminuir las ocasiones de contagio, conviene recordar cuánto dificulta la invasión de las enfermedades infecciosas la regularización de la vida con arreglo á las máximas higiénicas. La habitación ventilada y bañada por el sol, la limpieza corporal constante, la alimentación sana, el adecuado abrigo conforme á las variaciones atmosféricas, mantienen en nuestro organismo el temple y el vigor que le hacen resistir la invasión de los agentes infecciosos.

Nunca insistirá bastante sobre la conveniencia de evitar los excesos de todo género y de hacer una vida ordenada.

Conviene en las horas libres de trabajo ejercitar aquellos de nuestros órganos que funcionan menos, según la profesión á que cada uno se dedique.

Todos los ejercicios, la esgrima, la gimnasia, la natación, el ciclismo, etc., son buenos, á condición de que se suspendan apenas se experimente fatiga, y deben preferirse los que se realicen al aire libre.

Consejo á los predispuestos

Todo individuo que se acatarré con frecuencia, ó adelgace rápidamente ó se fatigue con facilidad, ó experimente sensación de opresión en el pecho, ó note una pequeña calentura por las tardes, ó en fin, tenga tos pertinaz, y cuando se constipare padezca el constipado más de 10 ó 12 días, debe hacerse reconocer por un médico competente.

La menor ventaja que obtendrá de este reconocimiento será la de verse curado de las molestias que siente.

Si resultase que es tuberculoso, su enfermedad será descubierta en un periodo en que hay probabilidades grandísimas de curarla.

El peligro de la tuberculosis, su mortalidad aterradora, depende de que casi siempre se recurre al médico cuando ya éste puede hacer muy poco para evitar el fin funesto de la afección.

Es, por lo tanto, del mayor interés que no se descuide la afección en sus comienzos, pues descubierta á tiempo la tuberculosis, puede ser combatida con tal éxito, que se ha llegado á decir de ella que es la más curable de todas las enfermedades.

El reconocimiento precoz de la enfermedad tiene además la ventaja de que da medios para oponerse á su difusión.

Conocida la enfermedad á tiempo es posible disponer las prácticas higiénicas necesarias para salvar del contagio á la familia, á los criados, á las personas que viven en la intimidad del enfermo, de modo que en esas circunstancias hay probabilidades grandísimas de que éste se restablezca, y la seguridad de que se evitará que sus deudos adquieran la dolencia.

Los individuos débiles, anémicos, que hayan padecido escrófula en su niñez, que tenga poco desarrollada la caja del pecho, los que cuentan varios tuberculosos en su familia, los convalecientes de enfermedades febriles, los diabéticos, los que padecen de repetidas hemorragias por la nariz, en una palabra, los que por cualquiera circunstancia carezcan de la resistencia del vigor orgánico normales, deben extremar la observación de las reglas generales expuestas.

La elección de oficios es para estos individuos de gran interés. Les conviene sobre todo aquellas profesiones en que el trabajo se realiza al aire libre y no exige grandes fatigas

corporales. Les son perjudiciales los oficios que requieren locales cerrados, especialmente si la aglomeración de gentes es grande y si el trabajo dura muchas horas seguidas. Deben renunciar por completo á las ocupaciones en que se vean obligados á respirar una atmósfera cargada de polvo ó de humo, y á las que es expóngan á súbitos y grandes cambios de temperatura.

Los que tengan relación frecuente con los tuberculosos por estar encargados de su cuidado y asistencia ó por vivir en estrecha relación con ellos, cualquiera que sea el motivo que determine esta intimidad, tendrán también muy presentes los preceptos higiénicos establecidos, y á más de los cuidados oportunos para evitar el contagio, procurarán vigorizar su organismo con una buena alimentación, baños repetidos y frecuentes paseos al aire libre.

La acción social

La importancia social que la tuberculosis, por el hecho de su mortalidad aterradora, adquiere, exige la colaboración de la sociedad entera en la obra de prevenir los estragos de la dolencia. Al Estado le corresponde no poca parte en la lucha; pero muy grande también corresponde á la iniciativa particular.

Urge, ante todo, difundir los conocimientos elementales acerca del modo cómo el contagio se produce y los medios de evitarle, y para conseguir este objeto, los folletos, los artículos en la prensa periódica, las conferencias públicas, son medios de popularización, á los que convendría recurrir sin descanso.

Las instituciones benéficas, Juntas de caridad, patronatos, etc., harán un gran bien á la humanidad si convergen su atención, que hoy absorben otros asuntos, hacia este problema importantísimo, y procuran á los obreros viviendas sanas y alimentación adecuada, y crean organismos que les permitan dejar de trabajar cuando advierten los primeros síntomas y atender al restablecimiento de su salud.

El establecimiento de dispensarios antituberculosos, de sanatorios, de colonias para niños escrofulosos y de otros institutos análogos, constituye un medio importantísimo al que, independientemente de lo que pueda hacer el Estado, deben recurrir las clases acomodadas, por su propio interés tanto como por filantropía y por patriotismo.

Las ligas antituberculosas han realizado en otros países una obra importantísima y meritoria, difundiendo los conocimientos de higiene, protegiendo á los desvalidos, favoreciendo la creación de asilos, de hospitales, sanatorios, etc. Sería muy conveniente que estas asociaciones se constituyesen en España y que tratasen de emular á sus homólogas de otras naciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1901.—El Director general, A. Palido.
Sr. Gobernador civil de la provincia de...

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Comercio y Obras Públicas

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio

Con objeto de combatir por todos los medios que proporcione la ciencia la epizootia de glosopeda, y descubierto recientemente por el Doctor Guido Baccelli un método curativo de dicha dolencia, esta Direc-

ción general ha tenido por conveniente disponer la publicación de la técnica de dicho método, tal como se explica por el Catedrático de la Escuela de Veterinaria de esta Corte D. Dalmacio García é Iscara.

El método curativo de G. Baccelli se fundamenta en que, haciendo llegar directamente el sublimado corrosivo á la sangre, ataca y destruye rápidamente al agente patógeno de la fiebre aftosa.

La aplicación del método es sencilla, sobre todo en los rumiantes, que son los únicos animales en que se ha experimentado, pues sólo consiste en inyectar á los enfermos por la vía intravenosa, cada veinticuatro horas y durante tres días consecutivos, cierta dosis de la preparación siguiente:

Agua destilada ó esterilizada 100gs
Sublimado corrosivo..... 1id
Cloruro de sodio..... 75cts

La dosis de esta solución que se debe inyectar varía según los casos: para los bovinos jóvenes, de dos á cuatro centímetros cúbicos, según la gravedad del caso; para las reses adultas de regular alzada, de cuatro á seis centímetros cúbicos, y para los bueyes corpulentos y toros, de seis á ocho centímetros cúbicos.

Elección del vaso.—Tanto por su calibre como por la posición superficial que ocupa, debe preferirse la vena yugular; sin embargo, también se opera con fecilidad en la vena mamaria.

Instrumentos necesarios.—En realidad, sólo se necesita una buena jeringuilla de inyecciones hipodérmicas, de cinco ó de diez centímetros cúbicos de capacidad; pero no está de más tener á mano un par de tijeras curvas sobre el plano y un bisturí pequeño. Siempre que sea posible debe emplearse la jeringa Roux, y, en su defecto, el modelo Luer; pues tanto la primera como la segunda pueden desinfectarse fácilmente en agua hirviendo.

Técnica de la inyección.—Se principia por desinfectar el campo operatorio, y, al efecto, se corta el pelo de la parte; se lava ésta con agua jabonosa primero, después con alcohol y por último con solución fenicada al 5 por 100 ó con la sublimada á 2 por 1.000.

Hecho esto, se aplica por el operador, alrededor de la base del cuello, una ligadura circular, comprimiéndola lo necesario hasta que las yugulares se hagan aparentes. Entonces se procede á introducir la aguja en la vena, cuidando de que la punta del instrumento mire al corazón, y se verá salir enseguida la sangre por el orificio exterior de la cánula si efectivamente la aguja ha sido bien colocada. Acto continuo se ajusta el cuerpo de bomba de jeringa en la boquilla de la aguja, se afloja la ligadura y procede á inyectar.

El acto operatorio de introducir la aguja en la vena se facilita grandemente, como es natural, si á la colocación de aquélla antecede la

práctica de una pequeña incisión que interese la piel de la parte.

Bueno es advertir que el operador debe tener limpias y desinfectadas las manos, que la aguja ha de estar acéptica, y que la jeringuilla, además de bien limpia, no debe contener después de cargada, ni la más pequeña burbuja de aire, para evitar la penetración de este fluido en las venas.

Indicaciones.—Los Veterinarios italianos que por encargo de G. Baccelli, actual Ministro de Agricultura de dicha nación, aplicaron el método que nos ocupa, deducen:

1.º Que las inyecciones intravenosas de sublimado son eficaces en cualquier período de la enfermedad, aun cuando existan lesiones extensas en la boca y en las extremidades, pues acelera su curación, y lo que es más importante, impiden que sobrevengan otras complicaciones graves.

2.º Que la eficacia del método es mayor cuando la enfermedad está en su comienzo. En este caso, la fiebre disminuye en pocas horas, las úlceras de la boca y del canal bífeso toman un aspecto rosáceo, y el animal, pasado uno ó dos días, busca el alimento, disminuyendo notablemente la cojera. Por otra parte, cohibe también la aparición de nuevas aftas.

3.º En este método dicen que es verdaderamente maravilloso cuando se aplica en el período prodrómico de la enfermedad, periodo en el cual el único síntoma observable es la alta temperatura del animal enfermo.

Aplicándolo en este periodo se logra que la enfermedad aborte, y por consiguiente, que no aparezca localización alguna.

4.º Que la eficacia del método es positiva, aun tratándose de la forma maligna de la fiebre aftosa, ó sea en la que, además de las manifestaciones en la boca y en las extremidades, aparecen otras en los pulmones y en los intestinos, que ocasionan casi siempre la muerte.

Si esto resultase cierto, la curación de la fiebre aftosa será facilísima de poco coste y de breve duración. Bastará que los propietarios de reses vacunas mansas tomen ó manden tomar por mañana y tarde la temperatura de todos los animales del mismo establo desde el momento que en él aparezca el primer caso, y así que en alguna res se aprecie marcada hipotermia que no pueda atribuirse á causas fácilmente apreciables, someterla desde luego al tratamiento por las inyecciones intravenosas de sublimado.

Según los datos estadísticos comunicados á Baccelli por los Veterinarios italianos G. Cosco, E. Giovanni, A. Ciannetti y algunos otros, y lleva dos por el inventor del método al XI Congreso Nacional de Medicina interna, celebrado en Pisa á fines de Octubre último, los resultados obtenidos son excelentes, puesto que dichos documentos arrojan un 100 por 100 de curaciones.

En España aun no se ha ensayado en debida forma el método Baccelli para poder formar juicio exacto de sus ventajas, y, por tanto, no es posible emitir por ahora opinión alguna definitiva. Esto no obstante, bien nos es que se divulgue el nuevo método de tratamiento de la fiebre aftosa, á fin de que los Veterinarios españoles puedan ponerlo en práctica y poder en su día confirmar ó rectificar el aprecio que de él hacen los Profesores italianos.

Lo que comunico á V. I. para conocimiento de los ganaderos, de los Inspectores Veterinarios provinciales, Subdelegados de Veterinarios, Veterinarios municipales y demás Profesores dedicados al ejercicio de esta ciencia, debiendo V. I. publicar esta instrucción en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1902.

—El Director general, Gómez Sigura.

Sr. Gobernador de la provincia de....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con objeto de implantar en definitiva las reformas introducidas en la organización del personal docente de la carrera del Magisterio de primera enseñanza por el Real decreto de 17 de Agosto último, y en virtud de lo dispuesto en el art. 81 del mismo;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Las vacantes que resulten de la elevación á superiores de algunas Escuelas Normales, se proveerán en Profesores de categoría igual ó en los que ocuparan las plazas de las Escuelas elementales cuya categoría se eleva, sin perjuicio de la facultad concedida á este Ministerio por el citado art. 81.

2.º Los Profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales tendrán derecho á ser nombrados Profesores de Pedagogía del respectivo Instituto general y técnico, dándose la preferencia al que hubiera obtenido la plaza por oposición, y si ninguno de los dos antiguos Profesores la hubiera obtenido por este medio el que ocupe lugar preferente en el escalafón.

3.º Los Profesores supernumerarios serán nombrados Auxiliares de las Escuelas Normales superiores ó de Derecho y Legislación escolar de los Institutos.

4.º Las plazas de Profesores de Caligrafía de los Institutos se proveerán en los actuales Profesores de las suprimidas Escuelas Normales elementales de Maestros que lo soliciten, ó en las especiales de Dibujo y Caligrafía que desempeñaran sus plazas en propiedad y estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras ó Ciencias ó de Maestro de primera enseñanza Normal.

5.º Las plazas de Auxiliares que resulten vacantes después de la colocación de los actuales supernumerarios se proveerán en Profesores ó Profesoras especiales de Francés y Dibujo y Caligrafía que posean el título de Maestro de primera enseñanza Normal.

6.º Los profesores y Profesoras de Francés y Dibujo y Caligrafía

que en la actualidad no tengan ninguno de los títulos que en los dos párrafos anteriores se mencionan, podrán disfrutar de los beneficios en ellos concedidos, siempre que adquieran alguno de los referidos títulos ó el de Maestro Superior, con arreglo al vigente plan de estudios.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1901 — C. de Romanones.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Manuel Gómez Revuelta, vecino de esta ciudad, Santa Susana, 6, como apoderado de D. José Sal Rellán (Tineo), ha presentado solicitud de registro de sesenta hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Sal de Rellán», sita en la parroquia de San Esteban de Perluces, concejo de Tineo. Lindante con terrenos comunes y de particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el estribo izquierdo del puente de Perluces, sobre el río que baja de Gera, y desde él en dirección E. se medirán 400 metros colocando la primera estaca, desde ésta en dirección N. se medirán 1.500 metros colocando la segunda, de ésta al O. 400 metros colocando la tercera, y de ésta al punto de partida 1.500 metros, quedando así cerrado el rectángulo de las 60 hectáreas.

Fué admitido el indicado registro con el núm. 15.130.

Que D. José M.^a Muñoz, vecino de esta ciudad, como apoderado de D. Francisco Marin Seigas, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de cobre que se conocerá con el nombre de «Teresa», sita en el pueblo de Andrin, paraje llamado Sonrasa, parroquia de Cué, concejo de Llanes. Lindante al N. con la plaza de Andrin, al E. con río Purón, al S. carretera del Estado y al O. con pueblo de San Roque (Acebal).

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la portilla que da entrada al prado de Herederos de D. Mariano Purón, que se halla á unos seis metros de distancia próximamente del camino que se llama del Riello, desde donde se medirán en dirección E. 100 metros y se colocará una estaca auxiliar, de ésta al N. 400 metros primera estaca, de ésta al O. 200 metros segunda, de ésta al S. 600 metros tercera, de ésta al E. 200 metros cuarta, y midiendo de ésta 200 metros en dirección N. se llegará á la estaca auxiliar y quedará cerrado el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el núm. 15.135.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado ó los dueños de las fincas que tu-

viesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de minas.

Oviedo 8 de Enero de 1902.

— José Sanmartín.

Junta provincial de Instrucción pública

Circular

Para activar en lo posible el pago de las atenciones de primera enseñanza correspondiente al cuarto trimestre del año de 1901 y cumplir además un servicio urgente que reclama la Superioridad relacionado con el pase al Estado de estas obligaciones, se hace indispensable que los Sres. Alcaldes que aun no lo hubieran hecho, remitan inmediatamente las plantillas y la certificación de alteraciones ocurridas en el personal de maestros hasta el primero de Enero del corriente año, en la inteligencia que de no verificarlo en un plazo que no exceda de 5.^o día, les exigirá la más estrecha responsabilidad sin otra comunicación que la presente.

Oviedo 7 de Enero de 1902. — El Gobernador-Presidente, José Sanmartín. — El Secretario, Severino J. Miranda.

(R. al núm. 24).

Comisaria de guerra de Oviedo

Rectificación

En el anuncio publicado en el número de ayer, para contratar el alumbrado eléctrico del Cuartel de Santa Clara de esta plaza, se padeció una equivocación en el último párrafo de los precios límites que han de regir, pues en lugar de lámparas de tres bujías de las que sólo han de lucir tres horas cada noche, son lámparas de diez bujías las que se anuncian.

Lo que se publica para conocimiento de los que deseen interesarse en la contratación de dicho servicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Miranda

D. Fernando Fernández Tamargo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: que la Junta municipal, en sesión extraordinaria de 26 de Diciembre de 1901, acordó lo siguiente: Pedir autorización al Gobierno para arbitrar recursos extraordinarios sobre las patatas, avellanas y nueces, calculando el consumo de estos artículos é imponiendo sobre ellos un gravamen, que no exceda del 25 por 100 de su precio medio en plaza, de modo que se obtenga la cantidad que por ingresos se calcula en el cap. 7.^o, art. 9.^o del presupuesto ordinario y que asciende á la cantidad de 12.861,26 pesetas, por no ser suficientes los recursos ordinarios que autoriza la ley para cubrir los gastos.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Belmonte, Enero 3 de 1902. — Fernando F. Tamargo.

R. al núm. 15.

Alcaldía de Valdés

Edicto

D. José Rico y García Lañón, Alcalde del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: que en el día de ayer el Ayuntamiento de mi presidencia acordó la creación de un mercado en Trevías, que desde el primer domingo del próximo Febrero en adelante se celebrará todos los sucesivos en el campo donde se vienen celebrando aquellas importantes ferias, y en el que, á imitación de los demás de la provincia, puedan vender y adquirir granos y demás productos las personas que así les conviniere.

Lo que hago público á medio del presente edicto, mandando se fije en todos los puntos visibles, á la vez que se comuniqué al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y á todos los alcaldes de barrio del concejo.

Luarca 29 de Diciembre de 1901.

— José Rico.

R. al núm. 25

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Tineo

D. Dionisio Conde Sierra, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: que el día treinta de Enero próximo, á las once, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la subasta de los siguientes inmuebles:

1.^o La tierra llamada del Portillo de las Vegas: de seis áreas de cabida; que linda Norte camino público, Este Francisco González, Sur Francisco Blanco, y Oeste Doña Servanda Franco, de Arganza; valuada en doscientas pesetas.

2.^o Otra llamada El Teico: de seis áreas de cabida; linda Norte camino, Sur Francisco González, Este Francisco Menéndez, y Oeste el indicado Francisco Blanco, valuada en doscientas cincuenta pesetas.

3.^o Otra llamada Teico de Detras del Prado de Pedro: de dos áreas de cabida; que linda Norte con Ramona Suárez, Sur monte rebollar de Ramón Rodríguez, Este el prado de Pedro, y Oeste el citado Ramón Rodríguez; valuada en setenta pesetas.

4.^o Otra llamada La Tablada: de dos áreas de cabida; que linda Norte Francisco González, Sur Ramón Rodríguez, Este camino público, y Oeste el expresado Ramón; valuada en setenta y cinco pesetas.

5.^o El prado llamado Encima del Prado de Pedro: de veinticuatro áreas de cabida; que linda Norte Francisco González, Sur camino público, Este José Suárez, y Oeste Francisco Menéndez; valuado en quinientas pesetas.

6.^o El prado llamado de la Fuente de Villarmón: de sesenta áreas de cabida; que linda al Norte José Suárez, Sur José Alvarez, Este camino y Oeste dicho José Suárez; valuado en setecientas cincuenta pesetas.

Los mencionados inmuebles están sitos en términos del pueblo de Villarmón en este partido y municipio de cuyo pueblo son vecinos los colindantes, y fueron embargados á Felipe Blanco González, vecino del referido pueblo para cubrir las responsabilidades pecuniarias de la causa que se le siguió con el número cuarenta y tres del año de mil

ochocientos noventa y ocho, por el delito de lesiones.

Se advierte que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas, por lo que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para toma parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho avalúo.

Dado en Tineo á treinta de Diciembre de mil novecientos uno. — Dionisio Conde. — Por su mandado, Severo Valdés.

R. al núm. 9.

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Laviana. — De los pastos de Breza en Peñamayor (Laviana) se extravió una yegua de las señas siguientes:

Color negro, seis cuartas de alzada, algo calzada de la pierna izquierda, una pequeña estrella en la frente y una flor en la nariz.

Lo que se hace público por el presente para que el que la haya hallado se sirva entregarla en esta Alcaldía, previa indemnización de daños.

Laviana 26 de Diciembre de 1901. — El Alcalde, Segundo Alvarez.

2

Morcín. — Del mercado de ganados de San Lázaro (Oviedo), ha desaparecido el día 2 de Diciembre último una vaca de 8 á 10 años, color pardo claro, caída de atrás, de 5 á 6 cuartas de alzada.

Lo que se hace público para que la persona en cuyo poder se encuentre dicha vaca lo ponga en conocimiento de D. Santiago González Fernández, primer teniente alcalde, de San Esteban.

1

ANUNCIOS NO OFICIALES

La Algodonera de Gijón

(SOCIEDAD ANÓNIMA)

Aviso

En sesión celebrada ayer, este Consejo de Administración acordó proceder al cobro de un dividendo pasivo de veinte por ciento del capital de ampliación suscrito, señalando el día 2 hasta el 30 de Enero próximo, inclusivos.

El ingreso deberá hacerse en el domicilio social, Comercio, 20, entresuelo, izquierda, en donde se entregará el oportuno resguardo á los señores partícipes interesados.

Gijón á 31 de Diciembre de 1901.

— El Secretario del Consejo de Administración, Carlos Pérez Acebal.

— V.^o B.^o, el Presidente, José M.^a de Rato Du-Quesne.

3 2